



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 7 de abril de 2009 (21.04)
(OR. en)**

8589/09

PUBLIC 51

NOTA

Asunto: LISTA MENSUAL DE ACTOS DEL CONSEJO – FEBRERO DE 2009

El presente documento contiene:

- En el ANEXO I, una lista de los actos adoptados por el Consejo en febrero de 2009 ^{1 2};
- En el ANEXO II, información complementaria relativa a la adopción de dichos actos. En la PARTE I se aporta información sobre la adopción de actos legislativos, como la fecha de su adopción, la sesión correspondiente del Consejo, el número del documento adoptado y, en su caso, las normas de votación aplicables, los resultados de la votación y explicaciones de voto y las declaraciones incluidas en el acta del Consejo. La PARTE II contiene información sobre la adopción de otros actos que el Consejo ha decidido hacer pública.

También puede accederse al presente documento en Internet, en la dirección:

<http://consilium.europa.eu>; véase epígrafe "Documentos", "Transparencia legislativa", "Lista de actos del Consejo". Los documentos mencionados en la lista pueden obtenerse en el Registro público de los documentos del Consejo ([Acceso a los documentos del Consejo: Registro público](#)).

¹ Con excepción de algunos actos de alcance limitado como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones de órganos creados por acuerdos internacionales, decisiones presupuestarias puntuales, etc.

² En el caso de los actos legislativos adoptados por el procedimiento de codecisión, puede haber una diferencia entre la fecha de la sesión del Consejo en la que se haya adoptado el acto legislativo y la fecha efectiva del acto de que se trate, puesto que los actos legislativos adoptados en codecisión sólo se consideran adoptados una vez que han sido firmados por el Presidente del Consejo y el Presidente del Parlamento Europeo, así como por los Secretarios Generales de ambas instituciones.

Obsérvese que sólo dan fe las actas relativas a la adopción definitiva de los actos legislativos (en Internet, en la dirección: <http://consilium.europa.eu>, véase epígrafe "Documentos", "Transparencia legislativa", "Actas del Consejo").

**LISTA DE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO EN
FEBRERO DE 2009**

Sesión n.º 2922 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS y FINANCIEROS), celebrada en Bruselas el 10 de febrero de 2009

2009/118/CE: Decisión del Consejo, de 10 de febrero de 2009, por la que se autoriza a la República Checa y a la República Federal de Alemania para aplicar excepciones al artículo 5 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido
DO L 41 de 12.2.2009, p. 12-15

Conclusiones del Consejo relativas al informe de situación sobre la revisión del mercado único
5637/09

Conclusiones del Consejo sobre la Zona única de pagos en euros (SEPA)
5936/09 COR 1 + COR 2 (ro)

Conclusiones del Consejo sobre directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación
5615/09

Posición Común 2009/116/PESC del Consejo, de 10 de febrero de 2009, por la que se prorroga y modifica la Posición Común 2004/133/PESC relativa a las medidas restrictivas contra extremistas en la ex República Yugoslava de Macedonia (ERYM)
DO L 40 de 11.2.2009, p. 56-57

2009/171/CE: Decisión del Consejo, de 10 de febrero de 2009, que modifica el Inventario A del Anexo 2 de la Instrucción Consular Común, relativo a misiones diplomáticas y oficinas consulares de carrera en relación con el visado para titulares de pasaportes diplomáticos y de servicio indonesios
DO L 61 de 5.3.2009, p. 17-18

Conclusiones del Consejo sobre el Acuerdo con Liechtenstein en materia de lucha contra el fraude
6116/09

Declaración del Consejo sobre la declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas relativa a las actividades de los séptimo, octavo y noveno Fondos Europeos de Desarrollo del ejercicio 2007
5047/09

Recomendación del Consejo, de 10 de febrero de 2009, por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (séptimo FED) para el ejercicio 2007
DO L 40 de 11.2.2009, p. 35

Recomendación del Consejo, de 10 de febrero de 2009, por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (octavo FED) para el ejercicio 2007

DO L 40 de 11.2.2009, p. 36

Recomendación del Consejo, de 10 de febrero de 2009, por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (noveno FED) para el ejercicio 2007

DO L 40 de 11.2.2009, p. 37

Declaración tripartita conjunta por la que se establece el "Día europeo del 112"

6178/09

Sesión n.º 2923 del Consejo de la Unión Europea (EDUCACIÓN, JUVENTUD Y CULTURA), celebrada en Bruselas el 16 de febrero de 2009

Directiva del Consejo por la que se aplica el Acuerdo celebrado entre las Asociaciones de Armadores de la Comunidad Europea (ECSA) y la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) relativo al Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, y se modifica la Directiva 1999/63/CE

5010/09

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 999/2001 por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles, por lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión

PE-CONS 3693/1/08 REV 1

Posición Común (CE) n.º 13/2009, de 16 de febrero de 2009, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas comunitarias relativas al comercio exterior con terceros países y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1172/95 del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE)

DO C 75 E de 31.3.2009, p. 58-66

Posición común aprobada por el Consejo el 16 de febrero de 2009 con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2002/21/CE relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, la Directiva 2002/19/CE relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión, y la Directiva 2002/20/CE relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas

16496/1/08 REV 1 + REV 2 (da)

Posición Común aprobada por el Consejo el 16 de febrero de 2009 con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2002/22/CE relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, la Directiva 2002/58/CE relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas y el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores (Texto pendiente a efectos del EEE)

16497/1/08 REV 1

Posición Común (CE) n.º 14/2009, de 16 de febrero de 2009, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el Grupo de entidades de reglamentación europeas de las telecomunicaciones (GERT) (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO C 75 E de 31.3.2009, p. 67-73

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se adaptan a la Decisión 1999/468/CE del Consejo determinados actos sujetos al procedimiento establecido en el Artículo 251 del Tratado, en lo que se refiere al procedimiento de reglamentación con control - Segunda Parte
PE-CONS 3692/2/08 REV 2

Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Corea sobre cooperación en materia de actividades contrarias a la competencia
16244/08 + COR 1 + REV 1 (sk)

Acción Común 2009/134/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Sudán
DO L 46 de 17.2.2009, p. 57-60

Acción Común 2009/129/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en la Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM)
DO L 46 de 17.2.2009, p. 40-42

Acción Común 2009/131/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para la crisis en Georgia
DO L 46 de 17.2.2009, p. 47-49

Acción Común 2009/130/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Asia Central
DO L 46 de 17.2.2009, p. 43-46

Acción Común 2009/133/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Cáucaso Meridional
DO L 46 de 17.2.2009, p. 53-56

Acción Común 2009/132/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en la República de Moldova
DO L 46 de 17.2.2009, p. 50-52

Acción Común 2009/128/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para la Región de los Grandes Lagos de África
DO L 46 de 17.2.2009, p. 36-39

Acción Común 2009/136/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo
DO L 46 de 17.2.2009, p. 65-68

Acción Común 2009/135/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Afganistán
DO L 46 de 17.2.2009, p. 61-64

Posición Común 2009/138/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, sobre medidas restrictivas contra Somalia y por la que se deroga la Posición Común 2002/960/PESC
DO L 46 de 17.2.2009, p. 73-75

Acción Común 2009/137/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Kosovo
DO L 46 de 17.2.2009, p. 69-72

Posición Común 2009/139/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorrogan las medidas restrictivas respecto de los dirigentes de la región del Trans-Dniéster de la República de Moldova
DO L 46 de 17.2.2009, p. 76-78

2009/246/CE: Decisión del Consejo, de 16 de febrero de 2009, relativa a la celebración de un Protocolo al Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República de Bulgaria y de Rumania
DO L 73 de 19.3.2009, p. 19

2009/153/CE, Euratom: Decisión del Consejo y de la Comisión, de 16 de febrero de 2009, sobre la celebración del Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Croacia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea
DO L 51 de 24.2.2009, p. 8-9

2009/170/CE, Euratom: Decisión del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se modifica el Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas en lo que respecta al régimen lingüístico aplicable en los recursos de casación interpuestos contra las resoluciones del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea
DO L 60 de 4.3.2009, p. 3-4

Sesión n.º 2924 del Consejo de la Unión Europea (TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA), celebrada en Bruselas el 19 de febrero de 2009

Reglamento (CE) n.º 153/2009 del Consejo, de 19 de febrero de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n.º 3/2008 sobre acciones de información y de promoción de los productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países
DO L 51 de 24.2.2009, p. 1-2

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 638/2004 sobre las estadísticas comunitarias de intercambios de bienes entre Estados miembros
PE-CONS 3706/2/08 REV 2

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Estadística Europea y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1101/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico, el Reglamento (CE) n.º 322/97 del Consejo sobre la Estadística Comunitaria y la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo por la que se crea un Comité del Programa Estadístico de las Comunidades Europeas
(Texto pertinente a efectos del EEE y de Suiza)
PE-CONS 3708/2/08 REV 2

Directiva 2009/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativa a las tasas aeroportuarias (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 70 de 14.2.2009, p. 11-16

2009/144/CE: Decisión del Consejo, de 19 de febrero de 2009, por la que se prorroga el período de aplicación de las medidas de la Decisión 2002/148/CE por la que se dan por concluidas las consultas iniciadas con Zimbabwe con arreglo al artículo 96 del Acuerdo de Asociación ACP-CE
DO L 49 de 20.2.2009, p. 15-17

Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación de la Comisión "Segunda revisión estratégica del sector de la energía - Plan de actuación de la Unión Europea en pro de la seguridad y la solidaridad en el sector de la energía"
6692/09

Sesión n.º 2925 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas el 23 de febrero de 2009

Reglamento (CE) n.º 154/2009 del Consejo, de 23 de febrero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1859/2005 mediante el que se imponen a Uzbekistán determinadas medidas restrictivas
DO L 51 de 24.2.2009, p. 3-5

Lista Común Militar de la Unión Europea (adoptada por el Consejo de 23 de febrero de 2009) (equipo contemplado en la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares) (actualización y sustitución de la Lista Común Militar de la Unión Europea adoptada por el Consejo el 3 de marzo de 2008) (PESC)
DO C 65 de 19.3.2009, p. 1-34

Conclusiones del Consejo sobre Iraq
6580/09

Conclusiones del Consejo sobre Sri Lanka
6526/09 + COR 1 (es)

Reglamento (CE) n.º 160/2009 del Consejo, de 23 de febrero de 2009, que modifica el régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas
DO L 55 de 27.2.2009, p. 1-8

Posición de la Unión Europea para la cuarta sesión del Consejo de Asociación UE-Líbano (Bruselas, 23 de febrero de 2009)
6441/09

Conclusiones del Consejo sobre el Mecanismo de cooperación y verificación para Bulgaria y Rumanía
6694/09

Sesión n.º 2927 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR), celebrada en Bruselas los días 26 y 27 de febrero de 2009

Decisión Marco del Consejo relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros
13017/08 + COR 1 (pl) + COR 2 + COR 3 (es) + COR 4 (fi) + REV 1 (hu) + REV 1 COR 1 (hu)

Decisión Marco 2009/299/JAI del Consejo, de 26 de febrero de 2009, por la que se modifican las Decisiones Marco 2002/584/JAI, 2005/214/JAI, 2006/783/JAI, 2008/909/JAI y 2008/947/JAI, destinada a reforzar los derechos procesales de las personas y a propiciar la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de las resoluciones dictadas a raíz de juicios celebrados sin comparecencia del imputado
DO L 81 de 27.3.2009, p. 24-36

Reglamento (CE) n.º 260/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre el régimen común aplicable a las importaciones (Versión codificada)
DO L 84 de 31.3.2009, p. 1-17

Reglamento (CE) n.º 169/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, por el que se aplican las normas de la competencia a los sectores de los transportes por ferrocarril, por carretera y por vía navegable (Versión codificada) (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 61 de 5.3.2009, p. 1-5

Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (Versión codificada) (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 78 de 24.3.2009, p. 1-42

Reglamento (CE) n.º 246/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la aplicación del artículo 81, apartado 3, del Tratado a determinadas categorías de acuerdos, decisiones y prácticas concertadas entre compañías de transporte marítimo de línea (consorcios) (Versión codificada)
DO L 79 de 25.3.2009, p. 1-4

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre presentación de estadísticas de capturas nominales por los Estados Miembros que faenen en determinadas zonas distintas de las del Atlántico Norte (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE)
PE-CONS 3620/2/08 REV 2

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas de capturas y de la actividad pesquera por parte de los Estados Miembros que faenan en el Atlántico Noroccidental (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS 3633/3/08 REV 3

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la transmisión de estadísticas de capturas nominales por parte de los Estados Miembros que faenan en el Atlántico Nororiental (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS 3648/2/08 REV 2

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2150/2002, relativo a las estadísticas sobre residuos, en lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS 3694/1/08 REV 1

Directiva 2009/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, por la que se modifica la Directiva 94/19/CE relativa a los sistemas de garantía de depósitos, en lo que respecta al nivel de cobertura y al plazo de pago (Texto pertinente a efectos del EEE)

DO L 68 de 13.3.2009, p. 3-7

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre reglas y normas comunes para las organizaciones de inspección y reconocimiento de buques y para las actividades correspondientes de las administraciones marítimas (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS 3719/08 + COR 1 (da) + REV 1 (fi)

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre reglas y normas comunes para las organizaciones de inspección y reconocimiento de buques (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS 3720/08 + REV 1 (fi) + REV 1 COR 1 (fi)

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el control de los buques por el Estado rector del puerto (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS 3721/08 + REV 1 (pt)

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2002/59/CE relativa al establecimiento de un sistema comunitario de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS 3722/1/08 REV 1 + REV 2 (pt)

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen los principios fundamentales que rigen la investigación de accidentes en el sector del transporte marítimo y se modifican las Directivas 1999/35/CE y 2002/59/CE (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS 3723/08 + REV 1 (fi)

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar en caso de accidente (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS 3724/08 + COR 1 (da) + COR 2 (fi)

Decisión del Consejo relativa a la firma en nombre de la Comunidad Europea del Convenio sobre acuerdos de elección de foro
16248/08 + COR 1 (de) + COR 2 (da) + COR 3 (fi) + COR 4 (bg) + COR 5 (en)

2009/167/CE: Decisión del Consejo, de 26 de febrero de 2009, que modifica la Decisión de 27 de marzo de 2000 por la que se autoriza al Director de Europol para que entable negociaciones sobre acuerdos con terceros Estados y organismos no relacionados con la UE
DO L 56 de 28.2.2009, p. 15

Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Convenio n.º 198 del Consejo de Europa relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito y a la financiación del terrorismo
16695/08

Conclusiones del Consejo, de 26 de febrero de 2009, en apoyo del trabajo legislativo del Consejo de Europa en el ámbito de la justicia penal
DO C 50 de 3.3.2009, p. 8

Conclusiones del Consejo sobre el SIS II
6896/09

Decisión 2009/293/PESC del Consejo, de 26 de febrero de 2009, relativa al Canje de Notas entre la Unión Europea y Kenia sobre las condiciones y modalidades de entrega de personas sospechosas de haber cometido actos de piratería, y detenidas por la fuerza naval EUNAVFOR dirigida por la Unión Europea, así como de las propiedades incautadas en posesión de EUNAVFOR, de EUNAVFOR a Kenia y con vistas a su trato después de la entrega
DO L 79 de 25.3.2009, p. 47-59

Posición Común 2009/164/PESC del Consejo, de 26 de febrero de 2009, por la que se renuevan las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY)
DO L 55 de 27.2.2009, p. 44

Decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la celebración del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Albania, por otra
8161/06

Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Albania, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea
7999/08

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS FEBRERO DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Sesión n.º 2922 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS y FINANCIEROS), celebrada en Bruselas el 10 de febrero de 2009 2009/118/CE: Decisión del Consejo, de 10 de febrero de 2009, por la que se autoriza a la República Checa y a la República Federal de Alemania para aplicar excepciones al artículo 5 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido	5199/09 + COR 1 (de)	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Sesión n.º 2923 del Consejo de la Unión Europea (EDUCACIÓN, JUVENTUD Y CULTURA), celebrada en Bruselas el 16 de febrero de 2009 Directiva del Consejo por la que se aplica el Acuerdo celebrado entre las Asociaciones de Armadores de la Comunidad Europea (ECSA) y la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) relativo al Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, y se modifica la Directiva 1999/63/CE	5010/09	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 999/2001 por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles, por lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión	PE-CONS 3693/1/08 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
FEBRERO DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Posición Común, (CE) n.º 13/2009, de 16 de febrero de 2009, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas comunitarias relativas al comercio exterior con terceros países y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1172/95 del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE)	15248/2/08 REV 2 + COR 1 (fr)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: en contra: DE
Declaración de la Delegación alemana En la fase actual, Alemania no puede aprobar la posición común del Consejo. Las disposiciones relativas al intercambio electrónico de datos entre los Estados miembros requieren una mayor concretización a fin de excluir riesgos impredecibles, en especial para la administración aduanera. De momento, no se perfilan soluciones viables.			
Posición común, aprobada por el Consejo el 16 de febrero de 2009, con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2002/21/CE relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, la Directiva 2002/19/CE relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión, y la Directiva 2002/20/CE relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas	16496/1/08 REV 1 + REV 2 (da)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: abstención: UK, SE, NL

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
FEBRERO DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de los Gobiernos de Suecia y del Reino Unido sobre la Directiva para legislar mejor, revisión del marco regulador de las comunicaciones electrónicas Los ministros de Suecia y del Reino Unido se abstuvieron en la votación del Consejo que tuvo lugar el 27 de noviembre de 2008 sobre la Directiva para regular mejor, con el fin de permitir la revisión del Marco de las Comunicaciones Electrónicas en segunda lectura. Hemos respondido positivamente a la reciente carta de los ponentes y de los presidentes de las comisiones del Parlamento Europeo, en la que se pedía a todos los ministros que se les permitiera iniciar los debates con la Presidencia y la Comisión. Seguiremos trabajando intensamente con las Presidencias de Francia y de la República Checa. Sin embargo, ambos Gobiernos siguen preocupados en gran medida por los actuales textos del Consejo, y tratarán de que se mejoren en los siguientes ámbitos: ▪ por lo que respecta a la gestión del espectro por parte de los Estados miembros, para que se respeten los principios de neutralidad tecnológica y respecto de los servicios, y para que no se impongan restricciones al concederse la precedencia jurídica al Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) en el Derecho Europeo (Artículo 9 de la Directiva marco); ▪ por lo que respecta al intercambio de frecuencias, para que se incluya flexibilidad en el proceso de doble notificación, dejando libertad a los Estados miembros para imponer requisitos de notificación a los participantes con arreglo a los compromisos adquiridos para reducir las cargas reguladoras (Artículo 9 ter de la Directiva marco); ▪ por lo que respecta a la autorización general de utilización de radiofrecuencias, tememos que el texto actual haga más difícil (no más fácil como era el caso en la propuesta de la Comisión) a los Estados miembros emitir autorizaciones generales preferentemente a licencias individuales cuando sea más eficiente (Artículo 5 de la Directiva de autorización); ▪ establecer principios reguladores de las inversiones en las redes de acceso de próxima generación, que reflejen la necesidad de tener en cuenta imperativos de rentabilidad pero sin olvidar el respeto de los principios de competencia y previendo unas obligaciones de acceso justo (Artículos 8 y 13 de la Directiva marco y Directiva de acceso); ▪ mantener la separación funcional como una medida correctiva que se puede introducir en los mercados nacionales cuando los Estados miembros lleguen a la conclusión de que se trata de la solución más adecuada, sin que se vea restringida su aplicación por obstáculos inadecuados o largos plazos. (Artículo 13 bis de la Directiva de acceso). Además, seguimos pensando que resulta importante que las dos siguientes cuestiones se desarrollen en mayor medida con el fin de fortalecer el mercado interior y armonizar la aplicación del marco regulador. ▪ Creación de autoridades nacionales independientes de reglamentación, que se mantengan a distancia de la presión cotidiana de los políticos así como de los participantes en el mercado. Deseamos que se siga el mismo criterio que el utilizado en el texto de energía que ya han acordado tanto el Parlamento Europeo como la Comisión y todos los Estados miembros. (Artículo 3 de la Directiva marco); ▪ Ampliación del poder de veto de la Comisión con el fin de incluir soluciones del mercado, a partir de un dictamen de un experto del órgano consultivo, que se materialice más bien en una Decisión de la Comisión (jurídicamente vinculante) que en un dictamen de la Comisión. Las autoridades nacionales de reglamentación deberían asimismo estar obligadas a atenerse al dictamen o explicar públicamente por qué no lo siguen (Artículo 7 de la Directiva marco).			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS

FEBRERO DE 2009

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Explicación de voto de los Países Bajos Los Países Bajos tienen muchas dificultades para aceptar el papel central dado a la Comisión Europea en la regulación de los mercados de telecomunicaciones. Los supervisores nacionales deberían tener más margen de maniobra para tener en cuenta determinadas condiciones de mercado específicas sin ser invalidados por la Comisión. Los Países Bajos prefieren un procedimiento de reglamentación de comitología para la definición de la lista de los mercados pertinentes (artículo 15 de la directiva marco). Asimismo, los Países Bajos atribuyen gran importancia a una buena cooperación con los demás Estados miembros y reconocen el interés de establecer un acuerdo político. Teniendo todo esto en consideración, los Países Bajos se abstienen en la votación. Declaración de la Comisión La Comisión toma nota de las Posiciones Comunes adoptadas por el Consejo por las que se modifican las propuestas de la Comisión sobre la revisión del marco regulador de la UE para las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (las propuestas de una Directiva para regular mejor, una Directiva de los derechos de los ciudadanos y un Reglamento por el que se crea la Autoridad Europea del Mercado de las Comunicaciones Electrónicas). La Comisión observa en particular que las posiciones comunes del Consejo se alejan sustancialmente de las posiciones adoptadas tanto por la Comisión como por el Parlamento Europeo, principalmente por lo que respecta a los mecanismos del mercado interior, en particular para garantizar la coherencia de las medidas correctivas previstas por el Reglamento, la solución complementaria de la separación funcional, la política del espectro, y el establecimiento de un órgano regulador. Por lo que respecta al órgano regulador, a la Comisión preocupa particularmente que la posición del Consejo plantee cuestiones institucionales que constituyen un obstáculo substancial para conseguir un acuerdo satisfactorio. La Comisión observa, también, que las posiciones comunes del Consejo divergen tanto de la posición de la Comisión como de la del Parlamento Europeo en una serie de cuestiones suplementarias que atañen a las dos propuestas de directivas por las que modifica el marco regulador. Sin embargo, la Comisión opina que las divergencias que existen en relación con la propuesta de Directiva de los derechos de los ciudadanos no son de la misma importancia que las relacionadas con la propuesta de Directiva para regular mejor o con la propuesta de Reglamento por el que se crea una Autoridad Europea del Mercado de las Comunicaciones Electrónicas. En este contexto, la Comisión desea reafirmar su posición, tal y como figura en sus propuestas modificadas COM (2008) 720, 723 y 724, que representa un paso sustancial hacia una posición en la que puedan converger las tres instituciones.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS FEBRERO DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Posición Común, aprobada por el Consejo el 16 de febrero de 2009, con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2002/22/CE relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, la Directiva 2002/58/CE relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas y el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores (Texto pertinente a efectos del EEE)	16497/1/08 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: abstención: NL
Explicación de voto de los Países Bajos Los Países Bajos tienen muchas dificultades para aceptar el papel central dado a la Comisión Europea en la regulación de los mercados de telecomunicaciones. Los supervisores nacionales deberían tener más margen de maniobra para tener en cuenta determinadas condiciones de mercado específicas sin ser invalidados por la Comisión. Los Países Bajos prefieren un procedimiento de reglamentación de comitología para la definición de la lista de los mercados pertinentes (artículo 15 de la directiva marco). Asimismo, los Países Bajos atribuyen gran importancia a una buena cooperación con los demás Estados miembros y reconocen el interés de establecer un acuerdo político. Teniendo todo esto en consideración, los Países Bajos se abstienen en la votación.			

Declaración de la Comisión

La Comisión toma nota de las Posiciones Comunes adoptadas por el Consejo por las que se modifican las propuestas de la Comisión sobre la revisión del marco regulador de la UE para las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (las propuestas de una Directiva para regular mejor, una Directiva de los derechos de los ciudadanos y un Reglamento por el que se crea la Autoridad Europea del Mercado de las Comunicaciones Electrónicas).

La Comisión observa en particular que las posiciones comunes del Consejo se alejan sustancialmente de las posiciones adoptadas tanto por la Comisión como por el Parlamento Europeo, principalmente por lo que respecta a los mecanismos del mercado interior, en particular para garantizar la coherencia de las medidas correctivas previstas por el Reglamento, la solución complementaria de la separación funcional, la política del espectro, y el establecimiento de un órgano regulador. Por lo que respecta al órgano regulador, a la Comisión preocupa particularmente que la posición del Consejo plantee cuestiones institucionales que constituyen un obstáculo substancial para conseguir un acuerdo satisfactorio.

La Comisión observa, también, que las posiciones comunes del Consejo divergen tanto de la posición de la Comisión como de la del Parlamento Europeo en una serie de cuestiones suplementarias que atañen a las dos propuestas de directivas por las que modifica el marco regulador. Sin embargo, la Comisión opina que las divergencias que existen en relación con la propuesta de Directiva de los derechos de los ciudadanos no son de la misma importancia que las relacionadas con la propuesta de Directiva para regular mejor o con la propuesta de Reglamento por el que se crea una Autoridad Europea del Mercado de las Comunicaciones Electrónicas.

En este contexto, la Comisión desea reafirmar su posición, tal y como figura en sus propuestas modificadas COM (2008) 720, 723 y 724, que representa un paso sustancial hacia una posición en la que puedan converger las tres instituciones.

Posición Común (CE) n.º 14/2009, de 16 de febrero de 2009, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el Grupo de entidades de reglamentación europeas de las telecomunicaciones (GERT) (Texto pertinente a efectos del EEE)

16498/1/08 REV 1

Mayoría cualificada

Todos los Estados miembros a favor, excepto: abstención: NL

Explicación de voto de los Países Bajos

Los Países Bajos tienen muchas dificultades para aceptar el papel central dado a la Comisión Europea en la regulación de los mercados de telecomunicaciones. Los supervisores nacionales deberían tener más margen de maniobra para tener en cuenta determinadas condiciones de mercado específicas sin ser invalidados por la Comisión.

Los Países Bajos prefieren un procedimiento de reglamentación de comitología para la definición de la lista de los mercados pertinentes (artículo 15 de la directiva marco).

Asimismo, los Países Bajos atribuyen gran importancia a una buena cooperación con los demás Estados miembros y reconocen el interés de establecer un acuerdo político. Teniendo todo esto en consideración, los Países Bajos se abstienen en la votación

Declaración de la Comisión

La Comisión toma nota de las Posiciones Comunes adoptadas por el Consejo por las que se modifican las propuestas de la Comisión sobre la revisión del marco regulador de la UE para las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (las propuestas de una Directiva para regular mejor, una Directiva de los derechos de los ciudadanos y un Reglamento por el que se crea la Autoridad Europea del Mercado de las Comunicaciones Electrónicas).

La Comisión observa en particular que las posiciones comunes del Consejo se alejan sustancialmente de las posiciones adoptadas tanto por la Comisión como por el Parlamento Europeo, principalmente por lo que respecta a los mecanismos del mercado interior, en particular para garantizar la coherencia de las medidas correctivas previstas por el Reglamento, la solución complementaria de la separación funcional, la política del espectro, y el establecimiento de un órgano regulador. Por lo que respecta al órgano regulador, a la Comisión preocupa particularmente que la posición del Consejo plantee cuestiones institucionales que constituyen un obstáculo substancial para conseguir un acuerdo satisfactorio.

La Comisión observa, también, que las posiciones comunes del Consejo divergen tanto de la posición de la Comisión como de la del Parlamento Europeo en una serie de cuestiones suplementarias que atañen a las dos propuestas de directivas por las que modifica el marco regulador. Sin embargo, la Comisión opina que las divergencias que existen en relación con la propuesta de Directiva de los derechos de los ciudadanos no son de la misma importancia que las relacionadas con la propuesta de Directiva para regular mejor o con la propuesta de Reglamento por el que se crea una Autoridad Europea del Mercado de las Comunicaciones Electrónicas.

En este contexto, la Comisión desea reafirmar su posición, tal y como figura en sus propuestas modificadas COM (2008) 720, 723 y 724, que representa un paso sustancial hacia una posición en la que puedan converger las tres instituciones.

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se adaptan a la Decisión 1999/468/CE del Consejo determinados actos sujetos al procedimiento establecido en el Artículo 251 del Tratado, en lo que se refiere al procedimiento de reglamentación con control - Segunda Parte	PE-CONS 3692/2/08 REV 2	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Sesión n.º 2924 del Consejo de la Unión Europea (TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA), celebrada en Bruselas el 19 de febrero de 2009			
Reglamento (CE) n.º 153/2009 del Consejo, de 19 de febrero de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n.º 3/2008 sobre acciones de información y de promoción de los productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países	5600/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: en contra: DK
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 638/2004 sobre las estadísticas comunitarias de intercambios de bienes entre Estados miembros	PE-CONS 3706/2/08 REV 2	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Estadística Europea y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1101/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la transmisión a la oficina estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico, el Reglamento (CE) n.º 322/97 del Consejo sobre la Estadística Comunitaria y la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo por la que se crea un Comité del Programa Estadístico de las Comunidades Europeas (Texto pertinente a efectos del EEE y de Suiza)	PE-CONS 3708/2/08 REV 2	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: en contra: AT

Declaración de la Delegación alemana

Alemania lamenta que no se haya aceptado el cambio que propuso para el artículo 5, apartado 1, pues, por lo demás, está satisfecha con el contenido del Reglamento.

Directiva 2009/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2009 relativa a las tasas aeroportuarias (Texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS 3712/2/08
REV 2

Mayoría cualificada

Todos los Estados miembros a favor, excepto:
en contra: LU

Declaración de Letonia

Letonia apoya la Directiva sobre tasas aeroportuarias y los principios que deben respetar los operadores aeroportuarios al determinar las tasas aeroportuarias. Sin embargo, Letonia considera inadecuado el plazo de veinticuatro meses para la aplicación de la Directiva.

Letonia aglutinará las instalaciones de infraestructuras de todos los aeropuertos en una empresa única, lo que exigirá que se modifique sustancialmente la legislación y se elabore una nueva metodología para la fijación de precios de los servicios prestados por esa empresa. Por todo ello, Letonia opina que treinta y seis meses es un plazo más realista para aplicar la presente Directiva.

Declaración de Luxemburgo

Luxemburgo reitera que no puede aceptar la definición del ámbito de aplicación que figura en el artículo 1 de la presente propuesta, al considerar que incumple, en particular, el principio de no discriminación, principio general del Derecho comunitario, ya que su aplicación impone obligaciones jurídicas diferentes a aeropuertos que se encuentran en situaciones comparables.

A lo largo de las negociaciones, Luxemburgo presentó modificaciones encaminadas a evitar esta discriminación, sin obtener resultado alguno. Por ejemplo, abogó por adoptar el número de pasajeros como criterio único para la determinación del ámbito de aplicación, con el fin de garantizar la aplicación uniforme de la Directiva y evitar las diferencias de trato injustificadas que se basan únicamente sobre la ubicación geográfica de los aeropuertos.

Luxemburgo lamenta que no haya sido posible hallar una solución satisfactoria para un punto que considera de importancia fundamental, y se reserva el derecho de incoar ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas un recurso de anulación, con objeto de evitar la aplicación de una disposición que a su juicio es discriminatoria, desproporcionada y que incumple tanto el principio de subsidiariedad como el objetivo del mercado interior.

Declaración de la Comisión

Para responder a la pregunta sobre si la Directiva relativa a las tasas aeroportuarias será de aplicación en el aeropuerto de Gibraltar, la Comisión confirma que la Directiva no se aplicará al aeropuerto de Gibraltar. La Directiva será de aplicación en todo aeropuerto que tenga un tráfico anual igual o superior a cinco millones de pasajeros y al aeropuerto que en cada Estado miembro tenga el más alto número de pasajeros. El aeropuerto de Gibraltar no reúne ninguno de estos criterios y por ello queda excluido del ámbito de aplicación de la Directiva.

Declaración conjunta del Reino Unido y España

A la vista de la Declaración de la Comisión, el Reino Unido y España manifiestan que el contenido de la presente nota no afecta a sus respectivas posiciones jurídicas en relación con la controversia acerca de la soberanía sobre el territorio en el que está situado el aeropuerto de Gibraltar.

Sesión n.º 2927 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR), celebrada en Bruselas los días 26 y 27 de febrero de 2009

Decisión Marco del Consejo relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros

13017/08
+ COR 1 (pl)
+ COR 2
+ COR 3 (es)
+ COR 4 (fi)
+ REV 1 (hu)
+ REV 1 COR 1 (hu)

Unanimidad

Todos los Estados miembros a favor

Declaración del Consejo

El Consejo reconoce que los Estados miembros utilizan distintos sistemas para identificar a las personas de que se trata y distintos datos para buscar los antecedentes penales de las personas concretas cuando se requiere un certificado de antecedentes penales. Por todo ello, al intercambiar información con arreglo a lo dispuesto en la Decisión marco, los Estados miembros deberán tener conocimiento de las distintas necesidades de cada Estado miembro.

Declaración del Consejo

El Consejo declara que cada Estado miembro deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que se apliquen plazos para la supresión o destrucción de la información sobre las condenas penales transmitidas de conformidad con el artículo 4.2 que se encuentren en sus archivos penales.

Decisión Marco 2009/299/JAI del Consejo, de 26 de febrero de 2009, por la que se modifican las Decisiones Marco 2002/584/JAI, 2005/214/JAI, 2006/783/JAI, 2008/909/JAI y 2008/947/JAI, destinada a reforzar los derechos procesales de las personas y a propiciar la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de las resoluciones dictadas a raíz de juicios celebrados sin comparecencia del imputado

11638/08
+ COR 1 (da)
+ REV 1 (lt)

Unanimidad

Todos los Estados
miembros a favor

Declaración de la Delegación italiana

Italia declara que desea acogerse a la posibilidad que brinda el apartado 3 del artículo 8 de la Decisión marco. Por consiguiente, la Decisión marco se aplicará a partir del 1 de enero de 2014 a más tardar al reconocimiento y ejecución de resoluciones dictadas a raíz de juicios celebrados sin comparecencia del imputado emitidas por las autoridades competentes italianas.

Reglamento (CE) n.º 260/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre el régimen común aplicable a las importaciones (Versión codificada)	9533/08 + COR 1 (lt) + COR 2 (fi) + COR 3 (et) + COR 4 (de) + COR 5 (mt) + COR 6 (sl) + COR 7 (sk)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento (CE) n.º 169/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, por el que se aplican las normas de la competencia a los sectores de los transportes por ferrocarril, por carretera y por vía navegable (Versión codificada) (Texto pertinente a efectos del EEE)	5059/09 + COR 1 (sv) + COR 2 + COR 3 (fi) + COR 4 (hu) + COR 5 (da) + COR 6 (pt) + COR 7 (et) + COR 8 (lt) + COR 9 (sl) + COR 10 (hu) + REV 1 (nl)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (Versión codificada) (Texto pertinente a efectos del EEE)	17435/08 + COR 1 (da) + COR 2 (es) + COR 3 (el) + COR 4 (et) + COR 5 (nl) + COR 6 (lv) + COR 7 + REV 1 (fi) + REV 2 (en) + REV 2 COR 1 (en) + REV 3 (bg)	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento (CE) n.º 246/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la aplicación del apartado 3 del artículo 81 del Tratado a determinadas categorías de acuerdos, decisiones y prácticas concertadas entre compañías de transporte marítimo de línea (consorcios) (Versión codificada)	17436/08 + COR 1 (cs)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre presentación de estadísticas de capturas nominales por los Estados miembros que faenen en determinadas zonas distintas de las del Atlántico Norte (Versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3620/2/08 REV 2	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas de capturas y de la actividad pesquera por parte de los Estados miembros que faenan en el Atlántico Noroccidental (Versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3633/3/08 REV 3	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la transmisión de estadísticas de capturas nominales por parte de los Estados miembros que faenan en el Atlántico Nororiental (Versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3648/2/08 REV 2	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2150/2002, relativo a las estadísticas sobre residuos, en lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3694/1/08 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Directiva 2009/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2009 por la que se modifica la Directiva 94/19/CE relativa a los sistemas de garantía de depósitos, en lo que respecta al nivel de cobertura y al plazo de pago (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3743/4/08 REV 4	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración de la Delegación del Reino Unido relativa al considerando 3 bis de la Directiva El Reino Unido confirma su intención de hacer uso de la flexibilidad mencionada en la Directiva para establecer en libras esterlinas el nivel de cobertura, de manera que los depositantes cuenten con un nivel de protección claro y estable sin quedar expuestos a variaciones del tipo de cambio. El Reino Unido considera que ello resulta necesario para que se mantenga la confianza de los consumidores en las disposiciones de la Directiva. El Reino Unido toma nota de que el nivel de cobertura será objeto de revisión por parte de la Comisión Europea y espera que estas cuestiones de carácter práctico relativas a los consumidores se estudien de nuevo cuando se lleve a cabo dicha revisión.			
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre reglas y normas comunes para las organizaciones de inspección y reconocimiento de buques y para las actividades correspondientes de las administraciones marítimas (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3719/08 + COR 1 (da) + REV 1 (fi)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre reglas y normas comunes para las organizaciones de inspección y reconocimiento de buques (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3720/08 + REV 1 (fi) + REV 1 COR 1 (fi)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el control de los buques por el Estado rector del puerto (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3721/08 + REV 1 (pt)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2002/59/CE relativa al establecimiento de un sistema comunitario de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3722/1/08 REV 1 + REV 2 (pt)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración de la Delegación portuguesa Portugal considera que la inclusión del artículo 20 quinquies "Examen de la Comisión" en la Directiva relativa al establecimiento de un sistema comunitario de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo puede llevar en el futuro a una situación difícilmente aceptable y muy preocupante. En concreto, consideramos que el texto del artículo 20 quinquies podrá obligar a los Estados miembros a asumir, ante los puertos, los perjuicios que pudiera causar la entrada de un buque no asegurado en un lugar de refugio.			
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen los principios fundamentales que rigen la investigación de accidentes en el sector del transporte marítimo y se modifican las Directivas 1999/35/CE y 2002/59/CE (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3723/08 + REV 1 (fi)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar en caso de accidente (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3724/08 + COR 1 (da) + COR 2 (fi)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

Declaración de la Delegación portuguesa

Portugal expresa serias preocupaciones por lo que se refiere a la futura aplicación del Reglamento sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar o vías navegables en caso de accidente a los buques de la Clase B. Dicha aplicación, a nuestro entender, tendrá graves consecuencias para la actividad del transporte marítimo de pasajeros, afectando en particular al transporte entre islas, de lo que podría derivarse una reducción muy significativa de la movilidad de las personas. Esperamos que, en el caso de que se confirmen esas repercusiones, la Comisión Europea adopte de inmediato medidas que suspendan la ampliación de la aplicación.

Declaración de la Delegación italiana

Italia expresa su aprecio por el significativo trabajo de síntesis y mediación llevado a cabo por la Comisión, que ha permitido alcanzar una solución transaccional sobre el texto del Reglamento de referencia.

La aprobación del conjunto de medidas de seguridad constituye una meta fundamental para la mejora de la seguridad marítima: por esta razón Italia, modificando la posición manifestada anteriormente, da su consentimiento a la aprobación del Reglamento sobre la responsabilidad de los transportistas, al haberse aceptado el principio de que, antes de la aplicación del Reglamento a los buques de Clase B, se proceda a la adecuación de la normativa, así como el de la necesidad de emprender un atento análisis sobre las repercusiones que permita calibrar la eventual ampliación a las conexiones realizadas con unidades pertenecientes a las clases C y D.

Con ocasión de la aprobación definitiva del texto, es preciso igualmente subrayar que Italia comparte el principio, establecido en el art. 5 del presente Reglamento, que mantiene el derecho de los Estados miembros de respetar los derechos y obligaciones derivados de instrumentos internacionales a los que se hayan adherido.

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS FEBRERO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Sesión n.º 2922 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS y FINANCIEROS), celebrada en Bruselas el 10 de febrero de 2009 Conclusiones del Consejo relativas al informe de situación sobre la revisión del mercado único 5637/09 Conclusiones del Consejo sobre la Zona única de pagos en euros (SEPA) 5936/09 + COR 1 + COR 2 (ro) Conclusiones del Consejo sobre directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación 5615/09 Posición Común 2009/116/PESC del Consejo, de 10 de febrero de 2009, por la que se prorroga y modifica la Posición Común 2004/133/PESC relativa a las medidas restrictivas contra extremistas en la ex República Yugoslava de Macedonia (ERYM) 5403/09 2009/171/CE: Decisión del Consejo, de 10 de febrero de 2009, que modifica el Inventario A del Anexo 2 de la Instrucción Consular Común, relativo a misiones diplomáticas y oficinas consulares de carrera en relación con el visado para titulares de pasaportes diplomáticos y de servicio 16194/08 + COR 1	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS FEBRERO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo sobre el Acuerdo con Liechtenstein en materia de lucha contra el fraude 6116/09	
Declaración del Consejo sobre la declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas relativa a las actividades de los séptimo, octavo y noveno Fondos Europeos de Desarrollo del ejercicio 2007 5047/09	
Recomendación del Consejo, de 10 de febrero de 2009, por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (séptimo FED) para el ejercicio 2007 5042/09	
Recomendación del Consejo, de 10 de febrero de 2009, por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (octavo FED) para el ejercicio 2007 5044/09	
Recomendación del Consejo, de 10 de febrero de 2009, por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (noveno FED) para el ejercicio 2007 5045/09 + COR 1 (en)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS FEBRERO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Declaración tripartita conjunta por la que se establece el "Día europeo del 112" 6178/09 Sesión n.º 2923 del Consejo de la Unión Europea (EDUCACIÓN, JUVENTUD Y CULTURA), celebrada en Bruselas el 16 de febrero de 2009 Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Corea sobre cooperación en materia de actividades contrarias a la competencia 16244/08 + COR 1 + REV 1 (sk) Acción Común 2009/134/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Sudán 5141/09 + COR 1 + COR 2 (fr) Acción Común 2009/129/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en la Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM) 5125/09 Acción Común 2009/131/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para la crisis en Georgia 5138/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS FEBRERO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Acción Común 2009/130/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Asia Central 5137/09 Acción Común 2009/133/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el Cáucaso Meridional 5140/09 Acción Común 2009/132/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en la República de Moldova 5139/09 + COR 1 (fi) Acción Común 2009/128/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para la Región de los Grandes Lagos de África 5115/09 Acción Común 2009/136/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo 5275/09 + COR 1(ro) Acción Común 2009/135/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Afganistán 5231/09 + COR 1 (en)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS FEBRERO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Posición Común 2009/138/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, sobre medidas restrictivas contra Somalia y por la que se deroga la Posición Común 2002/960/PESC 5184/09 Acción Común 2009/137/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Kosovo 5465/09 Posición Común 2009/139/PESC del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se prorrogan las medidas restrictivas respecto de los dirigentes de la región del Trans-Dniéster de la República de Moldova 5834/09 2009/246/CE: Decisión del Consejo, de 16 de febrero de 2009, relativa a la celebración de un Protocolo al Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República de Bulgaria y de Rumania 13104/2/07 REV 2 2009/153/CE, Euratom: Decisión del Consejo y de la Comisión, de 16 de febrero de 2009, sobre la celebración del Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Croacia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea 15019/08 + COR 1 + COR 2 (bg)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS FEBRERO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
2009/170/CE, Euratom: Decisión del Consejo, de 16 de febrero de 2009, por la que se modifica el Reglamento de Procedimiento de Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas en lo que respecta al régimen lingüístico aplicable en los recursos de casación interpuestos contra las resoluciones del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea 5739/09 Sesión n.º 2924 del Consejo de la Unión Europea (TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA), celebrada en Bruselas el 19 de febrero de 2009 2009/144/CE: Decisión del Consejo, de 19 de febrero de 2009, por la que se prorroga el período de aplicación de las medidas de la Decisión 2002/148/CE por la que se dan por concluidas las consultas iniciadas con Zimbabue con arreglo al artículo 96 del Acuerdo de Asociación ACP-CE 6058/09 Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación de la Comisión "Segunda revisión estratégica del sector de la energía - Plan de actuación de la Unión Europea en pro de la seguridad y la solidaridad en el sector de la energía" 6692/09 Sesión n.º 2925 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas el 23 de febrero de 2009 Reglamento (CE) n.º 154/2009 del Consejo, de 23 de febrero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1859/2005 mediante el que se imponen a Uzbekistán determinadas medidas restrictivas 5272/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS FEBRERO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Lista Común Militar de la Unión Europea (adoptada por el Consejo de 23 de febrero de 2009) (equipo contemplado en la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares (actualización y sustitución de la Lista Común Militar de la Unión Europea adoptada por el Consejo el 3 de marzo de 2008) (PESC) 6432/09 + REV 1(fr) + REV 2(es) Conclusiones del Consejo sobre Iraq 6580/09 Conclusiones del Consejo sobre Sri Lanka 6526/09 + COR 1(es) Reglamento (CE) n.º 160/2009 del Consejo, de 23 de febrero de 2009, que modifica el régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas 5422/09 Posición de la Unión Europea para la cuarta reunión del Consejo de Asociación UE-Líbano (Bruselas, 23 de febrero de 2009) 6441/09 Conclusiones del Consejo sobre el mecanismo de cooperación y verificación para Bulgaria y Rumanía 6694/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS FEBRERO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Sesión n.º 2927 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR), celebrada en Bruselas los días 26 y 27 de febrero de 2009 Decisión del Consejo relativa a la firma en nombre de la Comunidad Europea del Convenio sobre acuerdos de elección de foro 16248/08 + COR 1 (de) + COR 2 (da) + COR 3 (fi) + COR 4 (bg) + COR 5 (en) 2009/167/CE: Decisión del Consejo, de 26 de febrero de 2009, que modifica la Decisión de 27 de marzo de 2000 por la que se autoriza al Director de Europol para que entable negociaciones sobre acuerdos con terceros Estados y organismos no relacionados con la UE 5439/09 Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Convenio n.º 198 del Consejo de Europa relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito y a la financiación del terrorismo 16695/08	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS FEBRERO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Declaración de España Para el caso de que el Convenio n.º 198 del Consejo de Europa relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito y a la financiación del terrorismo se aplique a Gibraltar, España desea formular la siguiente declaración: 1. Gibraltar es un territorio no autónomo de cuyas relaciones exteriores es responsable el Reino Unido y que está sometido a un proceso de descolonización de acuerdo con las decisiones y resoluciones pertinentes de la Asamblea General de Naciones Unidas. 2. Las autoridades de Gibraltar tienen un carácter local y ejercen competencias exclusivamente internas que tienen su origen y fundamento en la distribución y atribución de competencias efectuadas por el Reino Unido, de conformidad con lo previsto en su legislación interna, en su condición de Estado soberano del que depende el citado territorio no autónomo. 3. En consecuencia, la eventual participación de las autoridades gibraltareñas en la aplicación del presente Tratado se entenderá realizada exclusivamente en el marco de las competencias internas de Gibraltar y no podrá considerarse que produce cambio alguno respecto de lo previsto en los dos párrafos precedentes. Conclusiones del Consejo, de 26 de febrero de 2009, en apoyo del trabajo legislativo del Consejo de Europa en el ámbito de la justicia penal 17352/1/08 REV 1 + REV 2 (fi) Conclusiones del Consejo sobre el SIS II 6896/09 Decisión 2008/293/PESC del Consejo, de 26 de febrero de 2009, relativa al Canje de Notas entre la Unión Europea y Kenia sobre las condiciones y modalidades de entrega de personas sospechosas de haber cometido actos de piratería, y detenidas por la Fuerza Naval EUNAVFOR dirigida por la Unión Europea, así como de las propiedades incautadas en posesión de EUNAVFOR, de EUNAVFOR a Kenia y con vistas a su trato después de la entrega 5348/09 + COR 1 + COR 2 (fi) + REV 1 (mt)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS FEBRERO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Posición Común 2009/164/PESC del Consejo, de 26 de febrero de 2009, por la que se renuevan las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) 6334/09 Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Albania, por otra 8161/06 Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Albania, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea 7999/08	